

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 004808 DE 2010

(11 NOV 2010

POR LA CUAL SE TRANSFIEREN A TÍTULO GRATUITO UNOS INMUEBLES QUE CONFORMAN EL **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS”.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 numeral 5.1 del decreto 2053 del 23 de julio de 2003; 3 numeral 3.8 del decreto 2056 del 24 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que en el año de 1991 con la expedición de la Ley 1, se ordenó la liquidación de la Empresa Puertos de Colombia y se dispuso en el artículo 33 que “todos los activos que no se vendan o que no se aporten a una sociedad portuaria, pasaran a ser propiedad de la Nación”.

Que en ejecución de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 1 de 1991 se facultó al Gobierno Nacional para definir los términos en los cuales se otorgarían las concesiones portuarias sobre algunos de los activos de Puertos de Colombia.

Que por Resolución 0113 de Noviembre 5 de 1992 expedida por la Superintendencia General de Puertos, hoy Superintendencia de Puertos y Transporte, se invitó a las constituidas sociedades portuarias a participar en el procedimiento de entrega en concesión de los siguientes bienes según el artículo 2 de la citada Resolución:

“Los bienes dados en concesión incluirán las playas y terrenos de bajamar y zonas accesorias a aquellas y éstos y los muelles, patios, vías, bodegas y demás bienes enajenables que sean necesarios para el funcionamiento de las sociedades portuarias regionales. La extensión exacta y el inventario definitivo de bienes serán determinados por la Superintendencia General de Puertos en la resolución de otorgamiento, de acuerdo con los estudios técnicos que realice y con la solicitud que presenta la Sociedad Portuaria Regional debidamente sustentada”.

Esta resolución fue modificada parcialmente por la Resolución 0033 de enero 21 de 1993 rectificándose la invitación a participar en el proceso de entrega de la concesión.

ave

UPG

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles que conforman el **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.

Que como consecuencia del proceso de oferta de los puertos públicos de propiedad de la Nación, la sociedad Portuaria Regional de Cartagena celebró el contrato número 007 del 8 de julio de 1993, mediante el cual se le entregó en concesión el terminal marítimo de Cartagena.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 del Decreto 1689 de 1997 y 14 del Decreto 1982 de 1997, una vez concluida la liquidación del Fondo de Pasivo Social de la empresa Puertos de Colombia, los bienes no enajenados, derechos, obligaciones y archivos debían pasar a la Nación-Ministerio de Transporte, lo cual sucedió efectivamente con el terminal marítimo de Cartagena, donde funciona el puerto público de Cartagena de propiedad de la Nación.

Que a raíz de la entrada en vigencia del Decreto 101 de 2000, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones”, las funciones que ejercía la Superintendencia General de Puertos en materia de concesiones portuarias fueron trasladadas al Ministerio de Transporte, y en tal sentido le fue transferida la infraestructura portuaria concesionada y cedidos los contratos de concesión, entre ellos el celebrado con la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena y la infraestructura concesionada, amparada bajo dicho contrato de concesión.

Que en el año 2003 se reestructura nuevamente el sector transporte expidiéndose los decretos 1800 del 26 de junio de 2003, por el cual se crea el Instituto Nacional de Concesiones INCO y 2056 del 24 de julio de 2003, por el cual se modifican algunas funciones del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Que el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, crea el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera, que tiene como objeto planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de Transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

Que el artículo 3 del Decreto 2056 del 24 de julio de 2003, dispone: Patrimonio del Instituto Nacional de Vías.-Conforma el patrimonio del Instituto Nacional de Vías entre otros en su ordinal 3.8. “Los bienes, contratos, derechos y obligaciones que el Ministerio de Transporte – Dirección de Transporte Fluvial y Dirección General de Transporte Marítimo y de Puertos le transfiera”.

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, mediante memorando MT-1360-1-5107 del 8 de febrero de 2006 y con sujeción al pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, concepto radicado No. 1694 del 23 de noviembre de 2005, emitió instructivo para dar cumplimiento a las normas pertinentes sobre transferencia de infraestructura portuaria y bienes fiscales adyacentes a las zonas de uso público, manifestando en tal sentido en el literal A), numeral 5, lo siguiente: “ Aquellos que están destinados funcionalmente a la operación de los complejos portuarios, especialmente en lo que a las Sociedades Portuarias Públicas se

aw

JP6

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles que conforman el **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.

refiere, esta oficina considera que para efectos del correcto funcionamiento de las mismas, se hace necesario transferir la propiedad de dichos inmuebles al Instituto Nacional de Vías “INVIAS”, haciendo el registro que corresponde en la Oficina de Instrumentos Públicos con jurisdicción donde esté ubicado el predio, y se traslade su administración al Instituto Nacional de Concesiones “INCO”, de manera idéntica a la infraestructura concesionada”.

Que el Ministerio de Transporte mediante acta de traspaso contable de fecha 29 de diciembre de 2006, transfirió al INVIAS los registros contables de la infraestructura de Muelles del Terminal Marítimo de Cartagena, entregada en concesión a la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A.

Que el TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA, entregado en concesión a la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena, está conformado por los predios, sus mejoras y anexidades señalados en el siguiente cuadro, donde se especifica e identifica con localización, número de acta de recibo, matrícula inmobiliaria y referencias catastrales, así:

<i>Descripción</i>	<i>No. Acta</i>	<i>Matricula</i>	<i>No. Catastral</i>
<i>Calle 29 N° 25 - 120 Polígono 1</i>	<i>002</i>	<i>060-49762</i>	<i>01-01-0204-0001-000</i>
<i>Cra 29 No. 30 A - 70 Polígono 3</i>	<i>002</i>	<i>060-49763</i>	
<i>Cra 29 No. 30 - 72 Polígono 4</i>	<i>002</i>	<i>060-119426</i>	<i>01-01-0234-0001-000</i>
<i>Carrera 26 Isla manga</i>	<i>063</i>	<i>060-65911</i>	<i>1-3899</i>
<i>Bahía de C/gena. Cra 26 con Cll 25. Lote C</i>	<i>064</i>	<i>060-64191</i>	<i>01-01-0204-0012-000</i>
<i>Carrera 26 No. 25-134/138</i>	<i>065</i>	<i>060-65601</i>	<i>01-01-0213-0005-000</i>
<i>Calle 29 No. 25-110</i>	<i>066</i>	<i>060-16610</i>	<i>01-01-0204-0011-000</i>
<i>Calle 28 No. 27-62</i>	<i>067</i>	<i>060-15782</i>	<i>01-01-0204-0006-000</i>
<i>Calle 28 No. 27-04</i>	<i>068</i>	<i>060-65975</i>	<i>01-01-0204-0003-000</i>
<i>Barrio manga.3ª Ave. Cll 28</i>	<i>069</i>	<i>060-65917</i>	<i>1- 3874</i>
<i>Barrio manga Cra. 26</i>	<i>070</i>	<i>060-66294</i>	<i>1- 3900</i>
<i>Lote zona Terminal</i>	<i>081</i>	<i>060-130852</i>	<i>01-01-0204-0035-000</i>
<i>Cll 28 No .27-18</i>	<i>083</i>	<i>060-65602</i>	<i>01-01-0204-0004-000</i>
<i>Cra 24 N° 26-28</i>		<i>060-221998</i>	<i>01-01-0204-0047-000</i>

Que de los predios recibidos solo ha tenido mutaciones el polígono No 1, el cual fue recibido mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), cuyos linderos y medidas constan en el acta ya precitada así como en la escritura pública número mil doscientos diecisiete (1.217) otorgada el diecisiete (17) de agosto de mil novecientos sesenta y siete (1.967), por la Notaría Primera del Círculo de Cartagena, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que las modificaciones que a través del tiempo ha tenido el terreno al que se le tenía asignado el folio de matrícula 060 - 0049762, referencia catastral 01 – 01 – 0204 – 0001 – 000 localizado en la calle 29 No 25 – 120, conocido como “Terminal Marítimo y Fluvial de Cartagena polígono No 1”, se reflejan de la siguiente manera:

Handwritten mark

Handwritten mark

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles que conforman el **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.

1) Al ser recibido el polígono uno figuraba con un área de ciento noventa y siete mil cuarenta y cuatro metros cuadrados (197.044.00 m²), de los cuales la **NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE**, mediante escritura pública número cero cero quinientos noventa y ocho (00598) del diez (10) de abril del año dos mil uno (2.001), de la Notaría Décima (10) del Círculo de Bogotá, aclarada mediante escritura mil novecientos quince (1.915), otorgada el cuatro (04) de octubre de dos mil cinco (2.005) por la Notaría Décima del Círculo de Bogotá, permutó a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, un lote de terreno con un área de ocho mil ochocientos ocho metros con noventa centímetros cuadrados (8.808.90 m²), quedando el lote de terreno del “Terminal Marítimo y Fluvial de Cartagena polígono No 1”, con un área de ciento ochenta y ocho mil doscientos treinta y cinco metros con diez centímetros cuadrados (188.235.10 m²).

2) Que posteriormente y con la escritura pública número seiscientos treinta y seis (636), corrida el diez (10) de octubre de dos mil seis (2.006), en la Notaría Única del Círculo de Turbaco (Bolívar) se protocolizó una división material del terreno con folio de matrícula 060 - 0049762, referencia catastral 01 – 01 – 0204 – 0001 – 000, y nomenclatura calle 29 No 25 – 120, conocido como “Terminal Marítimo y Fluvial de Cartagena polígono No 1”, para lo cual del predio de mayor extensión; es decir, de los ciento ochenta y ocho mil doscientos treinta y cinco metros con diez centímetros cuadrados (188.235.10 m²), se desagregó otro lote, predio conocido como Clínica del Terminal de Cartagena, cuya cabida de terreno es de tres mil ochocientos treinta y nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (3.839.72 m²) y un área construida de mil ciento treinta y cinco metros con setenta y dos centímetros cuadrados (1.135.72); predio registrado el diez (10) de octubre de dos mil seis (2.006), anotación No 1 dando apertura al folio de matrícula inmobiliaria número **060 – 221998**; quedando el predio de mayor extensión con un área superficial de ciento ochenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco metros con treinta y ocho centímetros cuadrados (184.395.38 m²).

3) Que mediante escritura pública número cuatrocientos cincuenta y seis (456), otorgada el veinticinco (25) de julio de dos mil siete (2.007), suscrita en la Notaría Única del Círculo de Turbaco (Bolívar), se subdividió el terreno de mayor extensión con un área superficial de ciento ochenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco metros con treinta y ocho centímetros cuadrados (184.395.38 m²), folio de matrícula 060 - 0049762, referencia catastral 01 – 01 – 0204 – 0001 – 000 y nomenclatura calle 29 No 25 – 120, en dos (02) lotes, así: **a)** Uno con una cabida superficial de cinco mil cuatrocientos diecinueve metros con noventa y seis centímetros cuadrados (5.419.96 m²), predio que se conoce como “Lote Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN”; escritura registrada el treinta (30) de julio de dos mil siete (2.007), anotación No 1 dando nacimiento al folio de matrícula inmobiliaria **060 – 226903**; **b)** Una vez desagregado el predio precitado, el lote de mayor extensión quedó con un área de ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y seis metros con dos centímetros cuadrados (178.976.02 m²), cuyas medidas y linderos se reflejan en el folio de matrícula inmobiliaria número **060 – 227279** que es la nueva matrícula

aw

UPB

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles que conforman el **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.

asignada a partir del treinta (30) de julio de dos mil siete (2.007) por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena al predio de mayor extensión mejor conocido como Terminal Marítimo y Fluvial de Cartagena Polígono Uno (01).

Que con el objeto de dar cumplimiento a las normas antes mencionadas y por ser de competencia del Instituto Nacional de Vías “INVIAS”, se hace necesario transferir a la mencionada Entidad los bienes inmuebles donde funciona la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena, Departamento de Bolívar, conocido como **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**.

Que la presente transferencia queda sometida a la siguiente condición: El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, no podrá ceder, vender total ni parcialmente los inmuebles transferidos mediante este acto, todo con fundamento en el control político de tutela que ejerce el Ministerio de Transporte sobre la Entidad adscrita, encaminada a preservar el carácter de inajenabilidad de los bienes fiscales del Estado.

Que en consecuencia y en cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 2053 y 2056 de 2003, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir a favor del Instituto Nacional de Vías – “INVIAS”, por medio de la presente Resolución, el derecho de dominio y la posesión real y material, pacífica e ininterrumpida que ejerce este Ministerio sobre los siguientes bienes inmuebles:

1. **LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSIÓN:** Ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, identificado con las matrícula inmobiliaria número 060 – 227279, registro catastral número 01-01-0204-0001-000, cuya cabida tiene las siguientes longitudes y linderos tomados de la Escritura Pública numero cuatrocientos cincuenta y seis (456) otorgada el veinticinco (25) de julio de 2007, por la Notaría Única del Círculo de Turbaco – Bolívar. **Área del lote: ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y seis metros con dos centímetros cuadrados (178.976.02 m²).** Tomando como arranque el punto **A**, localizado en la frontera número 1, como se denomina hoy, hasta el punto **B**, con rumbo Sur-oeste y longitud de ciento siete (107.00) metros, linda con la Avenida Alfonso Araujo, en parte, y la antigua Calle Rey, hoy Carrera 26 en medio, con predio de los señores Sixta Barón Flórez, Daniel Puello, Luis Tomás Osorio, Susana Méndez, Ventura Julio A., y Rafael Rodgers; de este punto al **C** con rumbo Sur-este y longitud de setenta (70.00) metros, linda con predios de Alicia Álvarez de Peluffo y Bodega Santa Fe, de propiedad del señor Vicente Gallo; de este punto al **D** rumbo Sur-oeste, longitud de ciento diez metros cuarenta y cinco centímetros (110.45) linda con predios del mismo Vicente Gallo (Bodega); de este punto al punto **E** rumbo Nor-oeste, y longitud de treinta y cuatro (34.00) metros, linda con Bodega del mismo Vicente Gallo; al punto **F**, con rumbo Sur-oeste, longitud de ochenta y dos metros cincuenta centímetros (82.50), linda con predios de la Ministerio de Obras Públicas, de este punto al punto **G**, con rumbo Sur-este, longitud doscientos doce

au

96

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles que conforman el **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.

metros con ochenta centímetros (212.80), siguiendo la curva de las aguas máximas de la Bahía de La Manga, hasta el Muelle de la Aduana; de este punto al **H**, siguiendo la misma curva del nivel de aguas máximas, con rumbo Nor-este y una longitud de ciento setenta y dos metros con cincuenta centímetros (172.50), linda con la misma Bahía de la Manga; de este punto al **I**, con rumbo Sur-este y longitud de ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros (84.50), hasta la esquina occidental del Muelle Marginal, linda con la Bahía de Cartagena; del punto **I**, al punto **J**, con rumbo Sur-este y en línea recta a través del Muelle Marginal, en una distancia de trescientos veinte y cuatro metros ochenta centímetros (324.80) linda con la Bahía de Cartagena; del punto **J** al punto **K**, con rumbo Sur-este y longitud de sesenta metros (60.00), siguiendo el nivel de aguas máximas, linda con la Bahía de Cartagena; del punto **K**, al punto **L**, con rumbo Nor-este y longitud de ochenta y seis metros (86.00), linda con predios de la Naviera Colombiana; del punto **L** al **N**, con rumbo Nor-este y longitud de ochenta y seis metros (86.00) linda sucesivamente con predios del mismo Terminal-Carretera Troncal de Occidente y predios del Inalámbrico, de propiedad de la Nación; del punto **N** al punto **O**, con rumbo Nor-oeste y con longitud de setenta metros (70.00) linda con predios de Naviera Colombiana; del punto **O** al punto **P**, rumbo Nor-este longitud de setenta y tres metros noventa centímetros (73.90), linda con predios de la misma Naviera Colombiana en recta con la Tercera Avenida del Barrio Manga, hoy calle 28; del punto **P** al punto **Q**, con rumbo Nor-oeste y longitud de veinte y un metros (21.00), linda con la calle 28 de por medio, con predios del mismo Terminal; del punto **Q**, al punto **Q1**, con rumbo Sur-oeste y longitud de treinta y nueve metros (39.00), linda con predios de Guillermo Edgardo Donado; del punto **Q1** al punto **Q2**, con rumbo Nor-oeste, longitud de diez metros treinta centímetros (10.30), linda con predio de Guillermo Edgardo Donado; del punto **Q2** al punto **R**, rumbo Nor-este y longitud de treinta y nueve metros (39.00), linda con predios del mismo Guillermo Edgardo Donado; del punto **R** al **S**, con rumbo Nor-oeste y longitud de cuarenta y nueve metros sesenta centímetros (49.60), linda con la calle 28 de por medio, con lotes del mismo Terminal; del punto **S** al punto **T** rumbo Sur-oeste y longitud de setenta y ocho metros ochenta centímetros (78.80), linda con predio del Hospital de Manga S.A.; del punto **T** al punto **U**, rumbo Nor-oeste y longitud de ciento treinta metros sesenta centímetros (130.60), linda respectivamente, con predios del Hospital de Manga S.A. y propiedad de Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero; del punto **U** al **V**, rumbo Nor-este y longitud de cuarenta y cuatro metros (44.00), linda con la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero; del punto **V** al punto **W**, rumbo Nor-oeste y longitud de veinte y un metros setenta centímetros (21.70), linda con predios de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, del punto **W** al punto **X**, rumbo Nor-este, y longitud de cuarenta y dos metros (42.00), linda con Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, hasta salir a la calle 28; del punto **X** al punto **Y**, rumbo Nor-oeste longitud de diez metros (10.00), linda calle 28 de por medio con carrera 28 al frente; del punto **Y** al punto **Z**, rumbo Sur- oeste, longitud de cuarenta metros (40.00), linda con casa de Jorge Jiménez Velasco; del punto **Z** al punto **A1**, rumbo Nor-oeste, longitud de veinte y cuatro metros cincuenta centímetros (24.50), linda con patio del señor Jorge Jiménez Velasco y predios de Rafael Muñoz Sánchez; del punto **A1** al punto **B1**, rumbo Nor-este, longitud de cuarenta metros (40.00), linda con predios de Rafael Muñoz Sánchez, hasta salir a

aw

96

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles que conforman el **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.

la calle 28; del punto **B1** al punto **C1**, rumbo Nor-oeste, longitud de veinte y cinco metros (25.00), linda con la calle 28 de por medio, con predios de Carolina Bustillo Vda. de Calvo y Mercedes Vásquez de Lequerica; del punto **C1** al **D1**, rumbo Sur-oeste, longitud de veinte y cinco metros cincuenta centímetros (25.50), linda con predios de Amelia Regina Vda. de Cogollo; del punto **D1** al punto **E1**, rumbo Nor-oeste, longitud de veinte metros (20.00), linda con patio del mismo predio de la misma señora viuda de Cogollo y María Berrocal Vda. de Bustos; del punto **E1** al punto **F1**, rumbo Nor-este, longitud de veinte y cinco metros cincuenta centímetros (25.50), linda con predio de María Berrocal Vda. de Bustos; hasta el punto de salir a la calle 28; del punto **F1** al punto **F2**; rumbo Nor-oeste, longitud de sesenta y cuatro metros (64.00), linda con calle 28 de por medio; del punto **F2** al punto **24** con rumbo Sur-Oeste longitud de ocho metros treinta y un centímetros (8,31) linda con zona verde perteneciente al acceso de la Administración de Aduanas de Cartagena; del punto **24** al punto **23** con rumbo Sur-Oeste longitud de setenta y seis metros veintiocho centímetros (76,28) linda con la zona de parqueo de la Administración de Aduanas de Cartagena; del punto **23** al punto **22** con rumbo Nor-Oeste longitud de once metros setenta y tres centímetros (11,73) linda con predio de la Administración de Aduanas de Cartagena; del punto **22** al punto **21** con rumbo Sur-Oeste longitud de sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros (64,40) linda con predio de la Administración de Aduanas de Cartagena; del punto **21** al punto **12!** con rumbo Occidente longitud de Ochenta metros con veinte centímetros (80.20) linda con predios de la Clínica del Terminal Marítimo de Cartagena, donde se llega al punto **A** de inicio, cerrando el polígono.

Al lote alinderado anteriormente le corresponde la matricula inmobiliaria numero 060-227279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, abierta con base al folio de matrícula número 060 – 49762; referencia catastral N° 01-01-0204-0001- 000 y nomenclatura calle 29 N° 25 -120.

2. POLÍGONO No 3. (ACTA No. 002)

Un lote de terreno denominado Polígono No 3, cuyos rumbos, medidas y linderos son tomados del Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998):“ Arrancando desde el punto **J2**, ubicado en el lugar mostrado en el plano de la referencia, hasta el punto **K2**, rumbo Sur-oeste, longitud ochenta (80.00) metros, colinda con vía publica; del punto **K2** al **L2**, rumbo al Sur-este, longitud de ciento veinte metros (120.00 m), colinda con predios del Gobierno Nacional (El Inalámbrico); del punto **L2** al punto **H2**, rumbo Sur-oeste, longitud doscientos cincuenta metros (250.m), colinda con predios del Gobierno Nacional (El Inalámbrico); del punto **H2** al punto **L2**, rumbo Nor-este, longitud de cuatrocientos veinticinco metros cincuenta centímetros (425.50), colinda con Carretera Troncal de Occidente; del punto **L2** al **J2**, cerrando el polígono rumbo Nor-oeste, longitud quinientos setenta y nueve metros (579.00 m), siguiendo la curva del nivel de marea máxima del Caño de Bazurto, colinda con él”.

aw

Uc

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles que conforman el **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.

Al lote anterior le corresponde la matricula inmobiliaria No 060-0049763 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.

3. POLÍGONO No 4. (ACTA No. 002)

Un lote de terreno denominado Polígono No 4, de cinco mil ochocientos metros cuadrado (5.800M2), cuyos rumbos, medidas y linderos son tomados del Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998) así: “Del punto **M2** al punto **N2**, rumbo Nor-oeste, longitud sesenta y seis (66.00) metros, calle 28 en medio, con terrenos de la Nación que están transfiriéndose a la Empresa por esta Escritura en el Polígono No 1, y de propiedad de Guillermo Edgardo Donado; del punto **N2** al punto **O2**, rumbo Nor-este, longitud de ochenta y dos (82.00) metros, carrera 30 de por medio, linda con predios de Lola Padilla, Justina Rincón, Julio C. de León Vega, Luis Tarazona, Jhon Bloos y Lola Arango de Castilla; de este punto **O2** al **M2**, lugar de arranque de este polígono, rumbo Sur-oeste, longitud de ciento seis (106.00) metros, colinda con predios del Gobierno Nacional (El Inalámbrico).

Al lote anterior le corresponde la matricula inmobiliaria No. 060-119426 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, referencia catastral 01-01-0234-0001-000 y nomenclatura calle 29 No 30 - 72.

4. INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ACTA No. 0063

Un lote de terreno junto con su construcción ubicado en la isla de Manga, en jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, identificado así: Cinco (5) accesorias de techos de hierro y el solar en donde están construidas ubicado en la calle de la Tercera Colonia, hoy carrera veintiséis (26) Isla de Manga, de esta Jurisdicción, con referencia catastral número 1-3899, cuyos linderos de conformidad con la escritura pública número mil cuatrocientos cuarenta y seis (1446) de fecha diez (10) de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971) de la Notaría Segunda (2a) del Círculo de Cartagena y Acta número cero cero sesenta y tres (0063) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), son los siguientes: **FRENTE:** Propiedad que es o fue de Pablo Valiente y Francisco Pimienta y posteriormente de Rebeca Gómez de Merlano y mide veinte metros (20.00 mts). **DERECHA:** Entrando con casa que fue de Chagui Hermanos, hoy Gobierno Nacional y mide treinta metros (30.00 mts). **POR LA IZQUIERDA:** Con propiedad que fue o es de Tomás Baena. **POR EL FONDO:** Con propiedad que fue o es de Tomas Baena.

Al anterior inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 060-65911 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, referencia catastral No 1 – 3899, área quinientos noventa metros cuadrados (590.00 m²), situado en la carrera 26 No 25 - 68.

Car

U6

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles que conforman el **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.

5. INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ACTA N° 0064

Un lote de terreno ubicado en el Barrio de Manga en la Bahía de la ciudad de Cartagena, cuyos linderos tomados de la escritura pública número tres mil novecientos dos (3902) de fecha veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), de la Notaría Primera (1a) del Círculo de Cartagena y Acta número cero cero sesenta y cuatro (0064) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), son los siguientes: por el **NORTE**: Carrera veintiséis (26) de por medio con predios de Marina Santa Cruz y con la Bahía de Cartagena y mide ochenta y cuatro punto sesenta metros (84.60 mts); por el **SUR**: Con predios de la Empresa Puertos de Colombia y mide ciento veintitrés punto treinta metros (123.30 mts); por el **ESTE**: Con predios del Ministerio de Obras Públicas y mide sesenta y cuatro punto treinta metros (64.30 mts) y por el **OESTE**: Con la Bahía de Cartagena y mide ochenta y ocho punto cincuenta metros (88.50 mts). Este lote tiene un área superficial total de siete mil doscientos trece metros cuadrados (7.213 M²).

Al anterior inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 060-64191 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena; referencia catastral No 01-01-0204-0012-000 y nomenclatura carrera 26 No 24 – 42.

6. INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ACTA N°. 0065

Un lote de terreno junto con su casa allí construida ubicado en la calle Puerto Rey, hoy carrera veintiséis (26), Barrio de Manga, de la ciudad de Cartagena, distinguido con las placas veinticinco ciento treinta y cuatro (25-134) y veinticinco ciento treinta y ocho (25-138) de material y madera, techos de tejas de cemento, cuyos lindero tomados de la escritura pública número ochocientos (800) otorgada el cuatro (04) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976), por la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Cartagena y Acta número cero cero sesenta y cinco (0065) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), son los siguientes: Calle en medio con propiedad de José Flórez y mide once metros treinta centímetros (11.30 mts); **DERECHA**: Entrando, con propiedad de María Luisa Baena de Marrugo, mide treinta y un metros (31.00 mts), por la **IZQUIERDA**: con propiedad del señor Carlos A Merlano, hoy de Humberto Peluffo, mide treinta y un metros (31.00 mts) y por el **FONDO**: con propiedad que fue de Salcedo Canes hoy Bodegas de Gallo, mide once metros treinta centímetros (11.30 mts.). Área total de trescientos cincuenta punto treinta metros cuadrados (350.30 M2).

Al anterior inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 060-65601 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, nomenclatura carrera 26 No 25 – 134 / 138 y registro catastral No 01-01-0213-0005-000.

7. INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ACTA No 0066

aw

Ug

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles que conforman el **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.

Un lote de terreno junto con su construcción ubicado en el barrio de Manga de la ciudad de Cartagena, cuyos linderos tomados de la escritura pública número tres mil setecientos dos (3.702) de fecha treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), de la Notaría Segunda (2a) del Circulo de Cartagena y Acta número cero cero sesenta y seis (0066) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), son los siguientes: por el **FRENTE** con la Calle de Puerto del Rey de diez metros (10.00 mts) de anchura en medio, lindando con terrenos de propiedad de la Nación, en donde está instalada la estación inalámbrica y mide ciento veinte metros (120.00 mts), por el costado **DERECHO** entrando. calle del inalámbrico de diez metros (10.00 mts) de anchura en medio lindando con terrenos de la Compañía Fluvial del Dique y se extiende hasta las aguas de la bahía y por el costado **IZQUIERDO** calle del Fiscal de diez metros (10.00 mts) de la anchura en medio, lindando con terrenos que fueron de Teresa P. De Jiménez y otros y se extiende hasta las aguas de la bahía, por el cuarto lado o costado con las aguas de la bahía y mide ciento veinte metros (120.00 mts), tiene un área de mil doscientos metros cuadrados (1.200 M2).

Al anterior inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 060-16610 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, referencia catastral No 01-01-0204-0011-000 y se ubica en la calle 29 No 25 – 110.

8. INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ACTA No 0067

Una casa de habitación situada en el Barrio de Manga de la ciudad de Cartagena, localizada en la calle veintiocho (28) número veintisiete sesenta y dos (27 -62), la cual consta de dos (2) plantas así:

PRIMERA PLANTA: Sala de estar, salón comedor, cocina, tres (3) alcobas, un (1) baño, garaje y patio, con construcción al fondo compuesta de dos (2) alcobas y dos (2) baños.

SEGUNDA PLANTA: Escalera de acceso, ubicada en la parte interior de la primera planta, dos (2) alcobas, sala comedor, estar y un (1) baño. Toda la edificación está construida por una placa estructural soportada por columnas de concreto reforzado. Los techos de estructura de madera cubiertos en tejas de eternit onduladas, conjuntamente con el solar en que está edificada, cuyos linderos tomados de la escritura pública número tres mil once (3011) de fecha treinta (30) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), de la Notaría Primera (1a) del Círculo de Cartagena y Acta número cero cero sesenta y siete (0067) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998) son los siguientes: por el **FRENTE:** Calle dicha en medio, con propiedad de Antonio Sistac y mide doce metros (12.00 mts.), por la **DERECHA:** entrando, con propiedad de los herederos de Ana Isabel, Carolina y Josefina Nieto Torres y mide treinta metros (30.00 mts), por la

aw

UG

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles que conforman el **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.

IZQUIERDA: Calle que conduce al Terminal Marítimo de Cartagena, en medio con predios de Josefina Vélez y mide treinta metros (30.00 mts) y por el **FONDO:** con predios del Terminal Marítimo y mide doce metros (12.00 mts). Este inmueble tiene un área de terreno de cuatrocientos ochenta metros cuadrados (480 m²).

Este inmueble tiene asignado el folio de matrícula inmobiliaria número 060-15782 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, referencia catastral No 01-01-0204-0006-000 y nomenclatura calle 28 No 27 – 62.

9. INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ACTA No 0068

Una casa para habitación de familia de una (1) sola planta hecha de paredes de bloques de cemento, techos en tejas de cemento - láminas de eternit, pisos de baldosas y el terreno o solar en donde está construida, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250.00 m²), con referencia catastral número 01-01-0204-0003-000 ubicado el inmueble en el barrio de Manga de Cartagena, distinguido en la nomenclatura urbana con el número veintisiete cero cuatro (27 - 04) de la calle veintiocho (28) o tercera avenida, cuyos linderos tomados de la escritura pública número mil novecientos veinticinco (1.925) de fecha veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1.975), de la Notaria Tercera (3a) del Círculo de Cartagena y Acta número cero cero sesenta y ocho (0068) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998) son los siguientes: por el **FRENTE:** con la calle veintiocho (28) o tercera avenida y mide diez metros (10.00 mts), por el **FONDO:** con terrenos de la Nación y mide diez metros (10.00 mts); por la **DERECHA:** entrando con calle séptima y terrenos de los sucesores de Dionisio Jiménez y mide veinticinco metros (25.00 mts) y por la **IZQUIERDA,** entrando con terrenos de la señora Conchita Vera de Campella y mide veinticinco metros (25.00 mts).

Al anterior inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 060-65975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena; referencia catastral No 01-01-0204-0003-000 y nomenclatura calle 28 No 27 – 04.

10. INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ACTA No 0069

Un lote de terreno ubicado en la calle veintiocho (28) o avenida Tercera (3^a) Barrio de Manga, en el sector denominado El Inalámbrico, en jurisdicción del Municipio de Cartagena, cuyos linderos tomados de la escritura pública número mil doscientos veinte (1.220) de fecha veintiséis (26) de agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1.969), otorgada por la Notaría Primera del Círculo de Cartagena y Acta número cero cero sesenta y nueve (0069) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998) son los siguientes: por el **FRENTE:** con la calle veintiocho (28) o Tercera Avenida en medio con terrenos que fueron o son de la señora Teresa

Que

36

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles que conforman el **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.

Gutiérrez de Piñeres viuda de Jiménez y mide nueve metros con noventa centímetros (9.90 mts), por la **IZQUIERDA**, entrando con solar y casa de la Nación (Terminal Marítimo) y mide treinta y ocho metros con setenta centímetros (38.70 mts); por la **DERECHA**, entrando con terrenos también de la Nación (Terminal Marítimo) y mide treinta y nueve metros con treinta centímetros (39.30 mts); por el **FONDO**: Con terrenos que son también de la Nación (Terminal Marítimo) y mide diez metros con diez centímetros (10.10 mts).

Este predio tiene asignado el folio de matrícula inmobiliaria No 060 – 65917 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cartagena; referencia catastral No 1- 3874, se localiza en la avenida 3ª con cra 28.

11. INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ACTA No 0070

Un predio ubicado en la Isla de Manga en jurisdicción de la ciudad de Cartagena, identificado así: Un solar donde anteriormente existían construidas dos (2) bodegas con referencia catastral 4105 anterior y hoy con referencia catastral número 1-3900, ubicado en el Barrio de Manga de la ciudad de Cartagena, cuyos linderos tomados de la escritura pública número mil cuatrocientos cuarenta y siete (1.447) de fecha diez (10) de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1.971), otorgada por la Notaría Segunda (2ª.) del Círculo de Cartagena y Acta número cero cero setenta (0070) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), son los siguientes: por la **DERECHA**: entrando linda en treinta metros (30.00 mts), con propiedad que es o fue del señor Manuel Rivera y en sesenta y cuatro metros (64.00 mts) con propiedad que fue de los señores Chagui Hermanos, y es hoy del Royal Bank of Canadá y antiguamente de Frank Chargcre & Compañía explotadora de Pesca, y por **EL FONDO**, linda en cien metros (100 mts) con terrenos de los herederos del finado señor Dionisio Jiménez., y que hoy son o fueron de los señores Chagui Hermanos; por la **IZQUIERDA**: Calle de la Colonia Primera en medio, linda con sesenta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros (64.75 mts) con terrenos que fueron o son de los herederos del finado Dionisio Jiménez y en treinta y un metros (31,00 mts), con solar y tres (3) casas que pertenecen o pertenecieron a la señora Luisa Ramírez; por el **FRENTE**: Con extensión de cuarenta y cuatro y medio metros (44 y ½ mts.) con solar y las tres (3) casas de la señora Ramírez de Baena y en una extensión de treinta y cinco y medio metros (35 y ½ mts) con propiedad que fue o es de Marcos Ríos y Vicente Gallo Limitada.

Este predio tiene un área de siete mil cuatrocientos metros cuadrados (7.400.00 m²), folio de matrícula inmobiliaria No 060 – 66294, de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cartagena, referencia catastral 1 – 3900.

12. INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ACTA No 0081

Un lote de terreno ubicado en la zona del Terminal Marítimo Fluvial de la ciudad de Cartagena, cuyos linderos constan en la escritura pública número tres mil cuarenta y tres (3.043) de fecha veinticinco (25) de octubre de mil novecientos noventa y tres

aw

96

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles que conforman el **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.

(1.993), otorgada por la Notaría cuarenta y una (41) del Círculo de Bogotá y Acta número cero cero ochenta y uno (0081) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998), con las siguientes medidas y linderos especiales tomados del plano topográfico de julio de mil novecientos noventa y tres (1.993) elaborado por el topógrafo Hugo Raúl Rosero con matrícula número cero cero guion cero quinientos noventa y siete (00-0597) de Santa Fe de Bogotá, plano que se protocolizo con esta escritura, así: **POR EL NORTE**, del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en la longitud de once metros con cincuenta centímetros (11.50 mts); colindando con la vía que conduce a la carretera de el Bosque. **POR EL ORIENTE**, del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en una longitud de noventa y nueve metros con cincuenta centímetros (99.50 mts); colindando con un lote de terreno de propiedad de Productos Algranel S.A. **POR EL SUR**, en una longitud de ciento noventa y seis metros con cuarenta y nueve centímetros (196.49 mts); desde el punto tres (3) al punto once (11) colindando con la Bahía de Cartagena así: Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en una longitud de siete metros con cuarenta y dos centímetros (7.42 mts); del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea recta en una longitud de once metros con noventa y seis centímetros (11.96 mts); del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta en una longitud de diecisiete metros con quince centímetros (17.15 mts); del punto seis (6) al punto siete (7) en línea recta en una longitud de veintisiete metros y cincuenta y siete centímetros (27.57 mts) del punto siete (7) al punto (8) en línea recta en una longitud de veintidós metros con tres centímetros (22.03 mts); del punto ocho (8) al punto nueve (9) en línea recta en una longitud de veintidós metros con sesenta y nueve centímetros (22.69 mts); del punto nueve (9) al punto diez (10) en línea recta en una longitud de cuarenta y ocho metros con sesenta y siete centímetros (48.67 mts); del punto diez (10) al punto once (11) en línea recta en una longitud de nueve metros con cincuenta y siete centímetros (9.57 mts). **POR EL OCCIDENTE**, en longitud de doscientos seis metros con cinco centímetros (206.05 mts); desde el punto once (11) al punto uno (1) colindando con el lote de propiedad de Colpuertos donde hoy funcionan las instalaciones de la Policía Portuaria así: del punto once (11) al punto doce (12) en línea recta en una longitud de ciento once metros con cinco centímetros (111.05 mts) del punto doce (12) al punto uno (1) en línea recta en una longitud de noventa y cinco metros (95.00 mts) y cierra.

Este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 060 – 130852, referencia catastral 01-01-0204-0035-000 y nomenclatura calle 29 N° 30 – 398, con un área de 4.500 m².

13. INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ACTA No 0083

Un lote de terreno junto con su construcción, ubicado en la Tercera Avenida Barrio de Manga, de la ciudad de Cartagena cuyos linderos y medidas se encuentran contenidos en la escritura pública número mil ochocientos doce (1812) de fecha

aw

36

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles que conforman el **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.

quince (15) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), de la Notaría Tercera (3a) del Círculo de Cartagena y Acta número cero cero ochenta y tres (0083) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998).

El derecho de dominio y posesión es sobre una casa de paredes de bloque de cemento, techos de teja y pisos de mosaicos con todas sus anexidades y dependencias, conjuntamente con el solar o lote de terreno en donde esta construida, con referencia catastral No 01-01-0204-0004-000, casa y solar en la Tercera Avenida Sector denominado “El Inalámbrico”, de la Isla de Manga, el solar o lote de terreno donde esta construida la casa colinda **POR EL FRENTE**, con la Tercera Avenida de por medio, linda con propiedad que era del finado Dionisio Jiménez, y mide por este lado diez metros (10 m) **POR LA DERECHA**, entrando, con propiedad de la señora María Berrocal de Bustos, y mide por este lado veinticinco metros (25 m); **POR EL LADO IZQUIERDO**, con propiedad que fue del finado Dionisio Jiménez y hoy debe ser de sus herederos y tiene una longitud de veinticinco metros (25 m); y **POR EL FONDO**, con propiedad del Gobierno Nacional, y mide diez metros (10 m) para una capacidad superficiaria de doscientos cincuenta metros cuadrados (250.00 m²).

A este predio le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No 060 – 65602, referencia catastral 01 – 01 – 0204 – 0004 – 000, y nomenclatura calle 28 No 27 – 18.

14. INMUEBLE CONOCIDO COMO CLÍNICA DEL TERMINAL

Lote de terreno con una cabida de tres mil ochocientos treinta y nueve metros con setenta y dos centímetros cuadrados (3.839.72 m²) y área construida de mil ciento treinta y cinco metros con sesenta y dos centímetros cuadrados (1.135.62 m²), con las siguientes medidas y linderos: del punto 10' al punto A en línea recta y en una longitud de cuarenta y ocho metros con veintiocho centímetros (48.28 m); del punto A al punto 12' en dirección sur-oeste en longitud de ocho metros noventa centímetros (8.90 m). Del punto 12' en dirección oeste hasta el punto 21 en longitud de ochenta metros veinte centímetros (80.20 m), del punto 21 al punto 20 en longitud de veintinueve metros con cincuenta y ocho centímetros (29.58 m) linda con predio de la Administración de Impuestos, del punto 20 al punto 19 en longitud de tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 m) linda con predios de la Administración de Impuestos, del punto 19 al punto 17 en línea recta en longitud de veintitrés metros ochenta y siete centímetros (23.87) del punto 17 al punto 16 en longitud de siete metros con veinte centímetros (7.20 m) linda con la Administración de Impuestos. Se continua a la izquierda del punto 16 al punto 15 en longitud de un metro (1.00 m) del punto 15 al punto 14 en longitud de cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 m) y continua del punto 14 al punto 13 en longitud de sesenta centímetros (0.60 m) linda con predios de la Administración de Impuestos. Del punto 13 al punto 12 en línea recta en longitud de tres metros (3.00 m) linda con predios de la Administración de Impuestos. Del punto 12 al punto 11 rumbo Nor-oeste en longitud de veinte metros

CS

CS

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles que conforman el **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.

con setenta centímetros (20.70 m) linda con predios de la Administración de Impuestos. Del punto 11 al punto 10 rumbo Sur-oeste en longitud de treinta y siete metros con ochenta centímetros (37.80 m) linda con predios de la Administración de Impuestos. Del punto 10 al punto 10 en longitud de ocho metros con setenta y siete centímetros (8.77 m) linda con predios de la Administración de Impuestos, y cierra el lote.

A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 060 – 221998, referencia catastral 01-01-0204-0047-000 y nomenclatura calle 26 No 25 – 35.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los bienes inmuebles objeto de la presente transferencia son de plena y exclusiva propiedad de la entidad transferente – Ministerio de Transporte, quien no los ha enajenado por acto anterior al presente; dichos bienes se encuentran libre de todo gravamen, embargo judicial, pleito pendiente, hipoteca y demás limitaciones que puedan afectar su dominio.

ARTÍCULO TERCERO.- VALOR DE LOS PREDIOS.- Para efectos fiscales se ha tomado el valor registrado en la contabilidad del Ministerio de Transporte el cual lo certifica la Coordinadora Grupo Contabilidad de esta Entidad, con memorando número MT-20103270152323, fechado el nueve (09) de septiembre de 2010, de la siguiente manera:

Acta N°	Descripción	Valor Histórico	Valor Histórico Ajustado	Depreciación acumulada a 31 de agosto de 2010
0002 y 0064	Terminal Marítimo de Cartagena: lote de mayor extensión, Polígonos N° 3, 4 y lote 12	47.048.138.533.11	47.759.868.281.63	5.108.494.427.34
0063	Lote Cra. 26 Isla Manga N° 25 - 68	1.000.000.00	1.192.507.31	0
0063	Casa Cra. 26 Isla Manga N° 25 - 68	1.000.000.00	1.192.507.31	264.351.32
0065	Lote Cra. 26 No 25-134 / 138	1.000.000.00	1.192.507.31	0
0065	Casa Cra. 26 No 25-134 / 138	1.000.000.00	1.192.507.31	264.351.32
0066	Lote Isla Manga Cra 26 Cile 25 hoy Calle 29 N° 25 - 110	1.000.000.00	1.192.507.31	0
0067	Lote calle 28 N° 27 – 62 Manga	120.000.000.00	143.100.878.03	0
0067	Casa calle 28 N° 27 – 62 Manga	104.700.000.00	124.855.516.07	27.676.317.89
0068	Lote calle 28 N° 27 - 04	62.500.000.00	74.531.707.31	0
0068	Casa calle 28 N° 27 - 04	51.800.000.00	61.771.879.02	13.698.763.22
0069	Lote Calle 28 Av Tercera Manga	170.000.000.00	202.726.243.85	0
0070	Lote – Isla Manga	1.804.378.000.00	2.120.979.930.56	0
0081	Lote Zona Terminal Marítimo	88.022.000.00	88.214.507.31	0
0083	Lote Av Tercera Manga N° 27 - 18	1.000.000.00	1.192.507.31	0
0083	Edificio Av. Tercera Manga	41.215.641.00	49.149.953.43	10.894.916.62
0002	Lote Clínica del Terminal	889.415.100.00	903.161.555.54	0
0002	Clínica del Terminal	586.565.000.00	595.822.817.00	137.039.244.66

Am

96

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles que conforman el **TERMINAL MARÍTIMO DE CARTAGENA**, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS”.

ARTÍCULO CUARTO.- GASTOS DE IMPUESTO Y REGISTRO: Los gastos correspondientes a impuestos y derechos de registro que demande la inscripción de la presente resolución, si fuere el caso, serán de cuenta del Instituto Nacional de Vías - “INVIAS”.

ARTÍCULO QUINTO.- TRADICIÓN Y REGISTRO: La presente resolución deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Cartagena, de la Superintendencia de Notariado y Registro – Ministerio del Interior y de Justicia. Para efectos de registro, la presente resolución se considera un acto sin cuantía.

ARTÍCULO SEXTO.- CONDICIÓN RESOLUTORIA: El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, no podrá ceder, ni vender total ni parcialmente, los bienes inmuebles transferidos mediante el presente Acto Administrativo, sin la autorización previa del Ministerio de Transporte, todo con fundamento en el control político de tutela que se ejerce sobre la Entidad adscrita, encaminado a preservar el carácter de inajenabilidad de los bienes fiscales del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

11 NOV 2010


GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ 136

Proyecto elaboro: Abg. Javier Socha Cárdenas

Revisión Legal: Abg. Daniel José Hernández D. y Rosa Elvira Avella Avendaño.

Revisión y corrección jurídica: Dra. Dora Inés Gil L.

Jefe Oficina Jurídica: Dr. Pedro Felipe Gutiérrez Sierra.

Aprobó: Alejandro Maya Martínez